



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 148-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre de 2026.

VISTO:

La Carta N° 098-2026-NFSD-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Ing. Nataly Fabiola Salazar Díaz; el Informe N° 04930-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento; la Carta N° 064-2026-WAFL-IM-OSLO-GM/MPMN, Inspector de Actividad; el Informe N° 5909-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2958-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveedor N° 9288-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1103-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

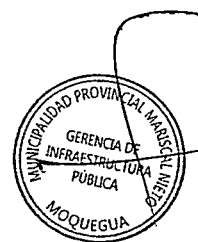
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; En ese sentido, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso. Dicha Directiva, tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 148-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre de 2026.

inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. 3.3 La directiva en mención, dispone en su numeral 5.22) que, excepcionalmente por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha Técnica de mantenimiento, con la aprobación del inspector. precisando en la misma que, el Responsable Técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no seas sustanciales ni ameriten mayor presupuesto y que todas las modificaciones a la Ficha Técnica, deberán ser solicitadas a la unidad Ejecutora, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del Responsable Técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector, menciona también que, la ejecución de la modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación y se puede dar en los siguientes casos: Modificaciones de adicionales por deductivos, Disminuciones presupuestales (Deductivos), Ampliaciones de Plazo. 3.4 Habiéndose realizado dicha precisión, dicha Directiva señala en el numeral 5.22.3) respecto a las Ampliaciones de Plazo que, son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales. a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Cabe mencionar que, solo procederá otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 017-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de febrero del 2026, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 911,634.42 (NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario (comprendido desde el 29/04/2026 al 27/07/2026), bajo la modalidad de administración directa, y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de Julio del 2026 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario (comprendido desde el 28/07/2026 al 25/09/2026).;

Que, mediante Carta N° 098-2026-NFSD-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 10 de Septiembre del 2026, la Ing. Nataly Fabiola Salazar Díaz en su calidad de Responsable Técnico, presenta ante la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", sustentando su pedido en la Causal a) Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, precisando que, Mediante asiento N° 72 de fecha 22 de agosto del 2026 del responsable técnico por la demora en la atención de los requerimientos se solicitó la autorización para paralización de la ficha de que paralizar la ficha técnica a partir del día 23-08-2026 por la causal a) Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. Mediante asiento N° 73 del inspector de fecha 22 de agosto 2026 se autoriza la paralización de la ficha técnica de mantenimiento conforme a la directiva vigente. Mediante acta de paralización se suspende la ejecución física a partir del 23-08-2026 de la ficha de mantenimiento Con fecha 01 de setiembre del 2026 mediante acta se reinició la ejecución física del mantenimiento. Entre la fecha de paralización y la fecha de reinicio hay 9 días de paralización, durante este periodo de paralización no fue posible ejecutar las partidas previstas en el cronograma, generándose un retraso que afecta la ruta crítica del mantenimiento y en consecuencia la fecha de culminación de la obra por lo que se solicita la ampliación de plazo N°02. Conforme a la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, la cual está aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN, para la ejecución de fichas técnicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según el título V. DISPOSICIONES GENERALES, y el sub título 5.22. DE LAS MODIFICACIONES FISICAS A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, en el ítem 5.22.3 Ampliaciones de Plazo, señalo: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 148-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre de 2026.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02				
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIA	TOTAL DE DIAS
1	b	PARALIZACION DE FICHA DE MANTENIMIENTO	COPIA DE ACTA DE PARALIZACION Y COPIA DE ACTA DE REINICIO	9.00
TOTAL				9.00
JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02				
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
1	b	Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad.	9.00	días calendarios
TOTAL			9.00	días calendarios

Véase las documentales que obran a fojas 02 al 13 y el Cronograma de actividades que obra a fojas 01 del expediente técnico.

FECHAS PROGRAMADAS	INICIO	FIN	TIEMPO
Fecha prog. con Exp. Técnico inicial	29/04/2026	27/07/2026	90.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 01	28/07/2026	25/09/2026	60.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 02 (solicitado)	26/09/2026	04/10/2026	9 DIAS CALENDARIOS
TOTAL PLAZO DEL MANTENIMIENTO	29/04/2026	04/10/2026	159.00 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 04930-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2026, el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, en su calidad de Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento eleva los actuados al Gerente de infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación, por lo cual, con Proveído N° 18361-2026-GIP/MPMN la citada Gerencia deriva las actuaciones a dicha oficina, y, con Proveído N° 12597-2026-OSLO/GM/MPMN encarga dicho fin la Ing. William Flores Landa para su conocimiento, atención y evaluación;

Que, mediante Carta N° 064-2026-WAFL-IM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2026 el Ing. William Albert Flores Landa en su calidad de Inspector de Actividad, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por los 09 días calendario, emite opinión técnica favorable, en mérito a que se encuentra debidamente fundamentada en la causal normativa establecida en el ítem 5.22.3 de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018...";

Que, mediante Informe N° 5909-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por 09 días calendario de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante informe N° 2958-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 por 09 días calendarios, por lo que, recomienda que el presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 148-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre de 2026.

documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

FECHAS PROGRAMADAS	INICIO	FIN	TIEMPO
Fecha prog. con Exp. Técnico inicial	29/04/2026	27/07/2026	90.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 01	28/07/2026	25/09/2026	60.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 02 (solicitado)	26/09/2026	04/10/2026	9 DIAS CALENDARIOS
TOTAL PLAZO DEL MANTENIMIENTO	29/04/2026	04/10/2026	159.00 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe Legal N° 1103-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" por el plazo de 09 días calendarios (comprendidos del 26 de Septiembre del 2026 al 04 de Octubre del 2026), haciendo un total de ejecución de 159 días calendario; de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia de Infraestructura, estableciéndose de manera expresa, clara e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, entre otras, la prevista en el numeral 2), consistente en: "Aprobar las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, así como sus modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" por el plazo de 09 días calendarios (comprendidos del 26 de septiembre del 2026 al 04 de octubre del 2026), haciendo un total de ejecución de 159 días calendario; la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHAS PROGRAMADAS	INICIO	FIN	TIEMPO
Fecha prog. con Exp. Técnico inicial	29/04/2026	27/07/2026	90.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 01	28/07/2026	25/09/2026	60.00 DIAS CALENDARIOS
Fecha prog. con Ampliacion de Plazo N° 02 (solicitado)	26/09/2026	04/10/2026	9 DIAS CALENDARIOS
TOTAL PLAZO DEL MANTENIMIENTO	29/04/2026	04/10/2026	159.00 DIAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 148-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de septiembre de 2026.

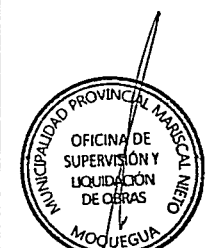
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PAUC/MPMN
GP
GAJ
GPP
GSD
CEPM
DIE
AUCMO